



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No.00921  
07 de mayo de 2021

Señores

**GIOVANNY ANDRÉS HERRER GUASCA**

[bigdatanalyticsas@gmail.com](mailto:bigdatanalyticsas@gmail.com)

**DR. MILTON GONZÁLEZ RIVERA**

[bigdatanalyticsas@gmail.com](mailto:bigdatanalyticsas@gmail.com)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP"**

[notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

[contactenos@ugpp.gov.co](mailto:contactenos@ugpp.gov.co)

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

**JUZGADO CUARENTA (40°) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**

[admin40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

[tutelastacun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelastacun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**BANCO BBVA**

[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)

[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)

Bogotá D.C.

**Ref.:** Acción de tutela No. **2021-00183-00**

**De:** Giovanni Andrés Herrera Guasca con C.C.No.79.055.230

**Contra:** Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales "UGPP".

**Vinculados:** Procuraduría General de la Nación<sup>1</sup>, Juzgado Cuarenta Administrativo de Bogotá, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, al Banco BBVA, a las partes y a través de la convocada a los sujetos e intervinientes dentro del proceso coactivo no. 20181520058001636.

Respetados señores.

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante auto calendarado siete (07) de mayo del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos objeto de esta acción constitucional y remita copia del expediente en mención adelantado contra el gestor, así como las demás pruebas que pretenda hacer valer.

En aras de conformar en debida forma el contradictorio acorde con las circunstancias fácticas planteadas y pretensiones, se **VINCULA** a las partes e intervinientes dentro del proceso coactivo No. 20181520058001636 a través de la convocada, para que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos objeto de esta acción constitucional, así como las demás pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal fin, se **COMISIONA** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP", para que surta las notificaciones correspondientes a que haya lugar dentro del proceso **coactivo No. 20181520058001636** y alleguen las constancias que así lo acredite.

Se le previene al juzgado accionado como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirvan proceder de conformidad.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirvan proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
**SECRETARIA**

<sup>1</sup> Criterio de vinculación del Despacho en todas las acciones constitucionales a partir de la pandemia generada por el Covid 19



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.**

**POR MEDIO DEL PRESENTE**

**HACE SABER**

A las partes y a través de la convocada a los sujetos e intervinientes dentro del **proceso coactivo no. 20181520058001636**, en su calidad de vinculados dentro de la acción constitucional con radicado No.110013103003 2021 00183 que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante proveído de fecha siete (07) de mayo de 2021 este Despacho, se resolvió:

**“1. Admitir** la acción de tutela instaurada por GIOVANNY ANDRÉS HERRERA GUASCA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES “UGPP”.

**2. Vincular** al amparo a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN<sup>2</sup>, al JUZGADO CUARENTA ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, al BANCO BBVA, a las partes y a través de la convocada a los sujetos e intervinientes dentro del proceso coactivo No. 20181520058001636.

**3. Notifíquese** por la Secretaría de este Estrado Judicial a la parte accionada y a la vinculada, por el medio más eficaz y remitiéndosele copia de la demanda de tutela y del presente auto, para que conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el término de un (01) día contado a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se pronuncie sobre los hechos objeto de esta acción constitucional y remita copia del expediente en mención adelantado contra el gestor, así como las demás pruebas que pretenda hacer valer.

**4. Prevenir** a la accionada y a las vinculadas, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2391 de 1992.

**5. Reconózcasele** personería jurídica al abogado MILTÓN GONZÁLEZ RAMÍREZ, como apoderado judicial de la parte accionante en los términos y para los efectos del poder conferido.

**6.** Téngase como prueba la documental aportada.

**7. Notifíquesele** de la presente decisión a la parte accionante al correo electrónico que informó en el escrito de tutela”.

Se libra el presente AVISO, hoy 07 de mayo de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
**SECRETARIA**

<sup>2</sup> Criterio de vinculación del Despacho en todas las acciones constitucionales a partir de la pandemia generada por el Covid 19